Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 018/13.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA "PARA IMPLEMENTAR EN EL MINISTERIO DE LA MUJER UNA INFRAESTRUCTURA TANTO DE HARDWARE COMO EN SOFTWARE VINCULADO A SERVICIOS BÁSICOS Y SOFTWARE, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y POLÍTICAS DE USO DE TIC DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR TIC'S".

Asunción, 09 de setiembre de 2013

VISTO: El **Acta del comité de Evaluación N° 16/2013**, de fecha 05 de setiembre de 2013, en el cual se recomienda cancelar el llamado de **Servicio de Consultoría "Para implementar en el Ministerio de la Mujer una infraestructura tanto de Hardware como en Software vinculado a servicios básicos y Software, Sistemas informáticos y políticas de uso de TIC de acuerdo al Plan director TIC's**"; y

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al citado documento resulta necesario cancelar el llamado de **Servicio de Consultoría "Para implementar en el Ministerio de la Mujer una infraestructura tanto de Hardware como en Software vinculado a servicios básicos y Software, Sistemas informáticos y políticas de uso de TIC de acuerdo al Plan director TIC's"**, individualizado con el Expediente 324.138 del 08 de julio de 2013,

Que, según lo expuesto en el Art. 31 Cancelación de la Licitación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación en caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna"*,

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03, que reglamenta dicha Ley,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

.../...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 018/13.-

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA "PARA IMPLEMENTAR EN EL MINISTERIO DE LA MUJER UNA INFRAESTRUCTURA TANTO DE HARDWARE COMO EN SOFTWARE VINCULADO A SERVICIOS BÁSICOS Y SOFTWARE, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y POLÍTICAS DE USO DE TIC DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR TIC'S".

Asunción, 09 de setiembre de 2013

.../...

Art. 1°- Cancelar el llamado **"DE SERVICIO DE CONSULTORÍA "PARA IMPLEMENTAR EN EL MINISTERIO DE LA MUJER UNA INFRAESTRUCTURA TANTO DE HARDWARE COMO EN SOFTWARE VINCULADO A SERVICIOS BÁSICOS Y SOFTWARE, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y POLÍTICAS DE USO DE TIC DE ACUERDO AL PLAN DIRECTOR TIC'S".**----------

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra